



CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO

TALLER SOBRE METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN





CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO



¿Qué son las Cartas Compromiso?

Son documentos a través de los cuales las instituciones públicas informan al ciudadano / cliente sobre los servicios que gestionan, como acceder y obtener esos servicios y los compromisos de calidad establecidos para su prestación.

Las Cartas Compromiso implican un enfoque en el ciudadano, lo cual hace necesario conocer qué espera él y orientar los procesos de trabajo de forma que contribuyan a satisfacer sus necesidades, esto conlleva a que se generen condiciones para evaluar tanto el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en la Carta como el nivel de satisfacción del ciudadano con relación a la forma en que está recibiendo el servicio.

NORMATIVA REGULADORA

En el año 2000, la República Dominicana adopta su legislación de Propiedad Intelectual al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC).

Para la parte de Propiedad Industrial, se crea la Ley 20-00, el 08 de mayo del año 2000, derogando la ley 4994 sobre Patentes de Invención del año 1911 y la 1450 sobre Marcas de Fábricas del año 1937, creando instituciones y figuras jurídicas que no estaban en los anteriores, como son los Modelos de Utilidad, Diseños Industriales, Denominación de Origen e Indicaciones Geográficas, estableciendo un organismo rector que es la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI). Esta es la responsable de otorgar los derechos exclusivos sobre las distintas modalidades de la Propiedad Industrial, mediante la concesión de certificados de registros de Patentes y de Sig-

nos Distintivos, entre otras atribuciones que le confiere la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial.

En virtud de la Ley 20-00, sobre Propiedad Industrial y su reglamento de aplicación, la oficina está conformada por dos (2) departamentos especializados, a saber: el Departamento de Signos Distintivos, que interviene en todo lo relativo a la concesión de Marcas, Nombres Comerciales, Denominaciones de Origen, Invenciones, que administra todo lo relacionado a Patentes.

En la actualidad, dicha legislación sufrió cambios importantes debido a la implementación del Tratado de Libre Comercio (TLC) entre República Dominicana, Estados Unidos (DR-CAFTA) fortaleciendo más los procedimientos de obtención de los derechos de Propiedad Industrial.



RELACIÓN DE SERVICIOS

La Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI), ofrece los siguientes servicios:



Departamento de Invenciones

- **Concesión de Patente de Invención:** Una Invención es la solución a un problema técnico. Puede consistir en un producto o en un procedimiento que para ser protegido por Patente deberá cumplir con los requisitos de patentabilidad que son: novedad mundial, nivel inventivo y aplicabilidad industrial.

Una Patente es un derecho exclusivo que concede el Estado al solicitante

por un periodo de 20 años, contados a partir de la fecha de la presentación.

- **Concesión de Patente de Modelo de Utilidad:** Un Modelo de Utilidad es cualquier nueva forma, configuración o disposición de elementos de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto, o de alguna parte del mismo, que permita un mayor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que lo incorpora, o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.

La obtención de una Patente de Modelo de Utilidad, sólo puede ser para productos, debiendo estos cumplir con los requisitos de novedad mundial, nivel inventivo y aplicabilidad industrial. La vigencia de esta Patente es de 15 años, contados a partir de la fecha de su presentación.

- **Registro de Diseño Industrial:** El Diseño Industrial es cualquier reunión de líneas o combinaciones de colores o cualquier forma externa bidimensional o tridimensional, que se

¿Quiénes deben publicar una Carta Compromiso?

Cualquier órgano o entidad de la Administración Pública, Central, Descentralizada y Municipal que preste servicios directamente al ciudadano.

¿A quién va dirigida la Carta Compromiso?

Ciudadanos que demanden y utilicen los servicios o productos de las instituciones públicas.

MAP Y ATRIBUCIONES LEGALES



DECRETO 211-10

ARTÍCULO 11. – SE DECLARA DE CARACTER OBLIGATORIO LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS CARTAS COMPROMISO AL CIUDADANO EN LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

FASES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA CARTA COMPROMISO



¿QUÉ DEBE CONTENER LA CARTA?





**MUCHAS GRACIAS POR SU
ATENCIÓN!!**